JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 658

Radicado No. 05001 31 05 013 **2018 00555** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por BELÉN SOFIA NATERA DE ALZATE, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la demandante **BELÉN SOFÍA NATERA DE ALZATE,** en favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

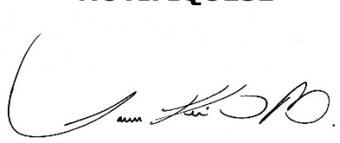

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE BELÉN SOFIA NATERA DE ALZATE, EN FAVOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

Agencias en Derecho en 1ª Instancia ..	$100.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia ..	$100.000
Casación	$0
Gastos	$0
TOTAL	**$200.000**

Son: **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000)**

JDC

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 22 de abril de 2022, consultable aquí:
Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:
bellayabogadosnatalia@gmail.com;
dianavasquezc@gmail.com;
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JDC

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee1a73ca54797ad879f19c91180f61deb1bb174510715b78119e369355ca098**

Documento generado en 21/04/2022 05:40:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica